

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Agosto 1904.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Nombrado Tesorero de Hacienda de esta provincia, por Real orden de 21 de Julio último, D. Ramón Elizalde y Suárez, hoy ha quedado posesionado de dicho cargo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y gobierno.

Zaragoza 8 de Agosto de 1904.—Carlos Torrijos.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Sección de Gobierno interior y Estadística.

Debiendo proveerse diez plazas que existen vacantes en la Brigada de bomberos del Excelentísimo Ayuntamiento, se abre concurso para la admisión de solicitudes por el tiempo que media desde la fecha hasta el día treinta y uno de los corrientes, á las doce.

Los aspirantes habrán de acreditar tener de veinte á cuarenta años, saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética, sin perjuicio de las pruebas de aptitud para el servicio y de los informes que ha de emitir el Arquitecto municipal.

Las solicitudes deberán presentarse en papel de la clase 11.ª en el Negociado de la Sección de Gobierno interior de la Secretaría municipal.

Zaragoza 8 de Agosto de 1904.—El Presidente, E. Soteras.—El Oficial del Negociado, Marcelino Jimeno.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Movimiento de la población.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á esta Jefatura, dentro de los cinco primeros días del mes actual, como está mandado, el Movimiento de la población ocurrido durante el próximo pasado mes de Julio. Les ruego lo verifiquen inmediatamente, para evitar molestas reclamaciones.

Zaragoza 8 de Agosto de 1904.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Acered, Alcalá de Moncayo, Almunia, Bagüés, Berdejo, Boquiñeni, Botarrita, Bujaraloz, Calatayud, Caspe, Cervera, Codo, Epila, Fuendejalón, Fuendetodos, Joyosa, Lagata, Longás, Mallén, Mara, Masones, Moneva, Morés, Nombrevilla, Olivés, Oreajo, Paracuellos de la Ribera, Pedrosas, Pinseque, Pintano, Planas, Pozuel, Retascón, Rueta, Samper, Talamannes, Terror, Torrellas, Tosos, Vara y Villanueva de Jiloca.

Clasificación de las plazas de Médicos titulares de la provincia de Zaragoza.

CONTINUACION

Table with multiple columns: PUEBLO, NUMERO DE MEDICOS TITULARES, QUIEN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR, CENSO DE LA POBLACION, NUMERO DE FAMILIARES, CUANTIA DEL PREPUESTO MUNICIPAL, SUELDO DE LA TITULAR, DOTA-CION ANUAL, DISTAN-CIA EN KILOMETROS, TOPOGRAFIA DE LA TITULAR, and Categoria que corresponde a la titular. The table is organized into sections by town: Borja, Calatayud, Caspe, Daroca, and Egea.

SECCION SEXTA

Por terminar el contrato y haberlo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal, se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre próximo la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la dotación anual de 625 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.750 por la asistencia á los vecinos, pagadas en igual forma por una Junta de mayores contribuyentes que responden al pago de dicha cantidad.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 6 de Septiembre próximo, dirigidas á esta Alcaldía, debidamente documentadas, y recaerá el nombramiento en el más meritorio á juicio de la Corporación.

Cervera de la Cañada 6 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José M.^a Aranda.

Por el término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidación de ingresos y gastos del presupuesto del año 1903.

Presupuesto adicional y refundido de 1904.

Presupuesto ordinario para el año 1905.

Bijnesca 5 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Oliveros.—Antonio Larroy, Secretario.

Rectificado el repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa, con arreglo á las disposiciones de la Administración de Hacienda de esta provincia, desde mañana, y por término de ocho días, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos de reclamación.

Mequinenza 7 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Copons.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallarán de manifiesto, por término de quince días y á los efectos legales, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal del año 1903 y los presupuestos adicional y refundido para el corriente ejercicio.

Belchite 8 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Martín García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Amalio Rojo Bercebal (a) *Ratón*, en causa seguida contra el mismo y otros, sobre robo, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas á dicho procesado, sitas en Calena y su término, que á continuación se describen:

1.^a La mitad de una casa proindivisa con la otra mitad, sita en la calle de Trascasas, sin núme-

ro y sin que conste su extensión superficial; que linda por derecha entrando con la de Celedonio Royo, por izquierda con la de Antonina Meneses y por la espalda con otra de Manuel Modrego: tasada en cincuenta pesetas.

2.^a Tres hanegas de tierra, viña, secano, en la partida de la Hoya; que confronta al Norte con Pascual Lacueva, al Sur con José C. Aranda, al Mediodía con el mismo y al Poniente con comunes: valorada en cinco pesetas.

3.^a Un campo, secano, en la Solana Alta, de seis hanegas; que linda al Norte con camino, y al Sur, Mediodía y Poniente, con comunes: tasado en cinco pesetas.

4.^a Otro campo, también secano, en Val de Zaragoza, de tres hanegas de cabida; que linda al Norte con el de Simón Pasamar, y al Sur, Mediodía y Poniente con comunes: tasado en cuatro pesetas.

5.^a Y una bodega vinaria, en San José, sin que conste su extensión y confrontaciones: tasada en quince pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, á las diez, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, en clase de depósito, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Segundo. Que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes; y

Tercero. Que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo cual correrá á cargo del rematante.

Dado en Borja á cinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—José María Salvá.—Ante mí, Licenciado: Manuel Maynar Barnolas.

Daroca.

D. Enrique Lassala é izquierdo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto, que se expide en méritos de expediente que se sigue en este Juzgado sobre reorganización y reconstitución del Registro civil de Cariñena, se cita á D. Manuel Nicolán y López, Secretario que fué del Juzgado municipal de dicha villa de Cariñena, desde el año mil ochocientos ochenta y nueve hasta principios del año mil novecientos dos, que se ausentó de la repetida villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, con el fin de salvar ciertas enmiendas y tachas que se observan en algunas inscripciones del mencionado Registro civil, autorizadas por dicho funcionario y que se hallan sin salvar, apercibido de que de no comparecer le pasará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se expide el presente en Daroca á cinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—Enrique Lassala.—De su orden, Santiago Calvo.